



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

129 / 88

Salta, 26 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.035/88

Referentes Nº: 01/88 - 03/88

y 05/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 073/88, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros, cargos de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría para las asignaturas Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Bioquímica y Laboratorio de Investigaciones y Análisis Sensoriales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución antes mencionada;

Que considerando lo dispuesto por Resolución Nº 101/84 del H. Consejo Superior Provisorio, que en su Artículo 2º establece el período de designación de los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría y que consecuentemente correspondería designarlos a partir del 1º de agosto;

Que es necesario y urgente dotar de Auxiliares Docentes a las cátedras y Laboratorios ya mencionados, cuya actividad es anual e ininterrumpida en los distintos Laboratorios, en los cuales además de cumplir con la actividad docente, se realizan trabajos de investigación que hacen a la docencia misma, lo que justifica se haga una excepción en lo referente a fecha de iniciación de designación;

Que los Tribunales Evaluadores han emitido su dictamen, los que se agregan en los correspondientes Referentes;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

129 / 88

Salta, 26 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.035/88

Referentes Nº: 01/88 - 03/88
y 05/88

ARTICULO 1º: Designar interinamente a los siguientes alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría, a partir del 1º de junio de 1.988 y hasta el 31 de julio de 1.989, según se consigna a continuación:

- NADAL, Martín Roberto, L.U. Nº 19.467 - D.N.I. Nº 16.000.897, para la asignatura BIOQUIMICA (Anual), de las Carreras de Nutrición y Enfermería.
- PALOPOLI, Claudia Estela, L.U. Nº 11.730, D.N.I. Nº 16.883.272, para la asignatura CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (Anual), de la Carrera de Nutrición.

ARTICULO 2º: Designar interinamente como Alumna Auxiliar Docente de Segunda Categoría, a la Srta. Claudia Estela PALOPOLI, L.U. Nº 11.730 - D.N.I. Nº 16.883.272, para el Laboratorio de Investigaciones y Análisis Sensoriales dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1º de junio de 1.988 y hasta el 31 de julio de 1.989.-

ARTICULO 3º: Encuadrar la designación a que se refiere el Artículo 2º precedente, en el inc. e) del Artículo 4º) de la Resolución 526/86, del H. Consejo Superior de la Universidad, en lo referente a la excepción por acumulación de dos cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.

ARTICULO 4º: Determinar que los docentes responsables de cada una de las asignaturas a las cuales se afectan los alumnos designados, deberán presentar ante la Facultad, un informe relacionado al cumplimiento de las funciones asignadas y una calificación global en base a la escala: Deficiente - Regular - Bueno - Muy Bueno - Sobresaliente. Este informe será presentado a la finalización de la designación, de conformidad con el artículo 8º de la Resolución Nº 459/78 de Rectorado.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

129 / 88

Salta, 26 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.035/88

Referentes Nº: 01/88 - 03/88 y

05/88.-

ARTICULO 5º: Imputar la presente designación en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.


ARTICULO 6º: Los alumnos designados deberán pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 7º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 8º: Determinar que en caso de producirse el egreso de alguno de los alumnos designados, éstos deberán notificar de tal situación al Decanato de la Facultad, a los fines de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 9º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Alumnos designados y remítase copia a las cátedras respectivas a sus efectos.-

UNSa.
NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO